

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

INFANTIL 2024

Este Protocolo de Acción y Prevención da a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en las comunidades educativas, tomando en consideración la Convención Internacional sobre los derechos del niño, niña y jóvenes, la Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536 y nuestro Código Procesal Penal de la Ley N°19.617, N°19.927, la N°20.526 y Ley N°21.057-3.

El maltrato, acoso, abuso sexual o estupro, son problemas sociales que deben ser erradicados por el conjunto de la sociedad, de acuerdo a los roles y responsabilidades que a cada institución y a cada persona le compete.

I. DEFINICIÓN DE ABUSO SEXUAL:

Definición del Abuso Sexual: El Abuso Sexual es el contacto o interacción entre un/a estudiante con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.

Pueden ser actos cometidos con estudiantes del mismo o diferente sexo del agresor. Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son menores de edad.

Según las Circulares 482 y 860 respectivamente, definen que, para efectos de la normativa educacional, constituyen agresiones de carácter sexual aquellas acciones proferidas a un/a integrante de la comunidad educativa por uno/a de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, que se materialicen por cualquier medio, incluso digitales, como internet, celulares, redes sociales, entre otras, dentro o fuera del establecimiento educacional y que provoquen un daño o aflicción.

Prevención en reglamento interno (coherción) capacitación a docentes y funcionarios de la comunidad

- **Contar en el Reglamento Interno con un protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.**
- **Comunicar a la comunidad educativa sobre los procedimientos a seguir.**
- **Capacitar permanentemente a docentes, asistentes de la educación y directivos en esta materia. (¿Cómo abordar los casos más complicados, primer ciclo o con diagnósticos especiales?)**
- **Fomentar el autocuidado e identificación de riesgos, proporcionando información acorde a las particularidades de la edad, nivel y modalidad educativa.**

- Brindar acompañamiento a quienes se encuentran en riesgo, que hayan sufrido o participado en el acto de violencia.
- Promover un clima de acogida y confianza con niños, niñas y adolescentes para que puedan comunicar sus preocupaciones, problemas y emociones oportunamente.
- Respetar su silencio y su ritmo para que compartan su experiencia, no insistir, ni exigir.
- Mantener la atención a los estados y conductas psicológicas de las víctimas para la detección temprana de este tipo de situaciones.
- Informar sobre las redes de apoyo y/o derivación a las que recurrir si es necesario. Esta información debe estar disponible para toda la comunidad educativa.

Tipos de Abuso Sexual:

Abuso sexual propio: *es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza una persona (agresor/a) hacia otra (víctima).

Abuso sexual impropio: es la exposición a víctimas de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a pornografía.
- Cyberbullying y grooming (Se aborda en el Protocolo de prevención y abordaje frente a situaciones de violencia escolar.)

Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

*https://www.sename.cl/wsename/images/guia_educativa_abuso_sexual.pdf

II. CONSECUENCIAS DEL ABUSO SEXUAL: (se sugiere vincular con fuentes del Estado)

Múltiples son las consecuencias del Abuso Sexual y pueden variar de un estudiante a otro, dependiendo de sus propias características.

Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral del estudiante tanto a nivel físico como psicológico y social. Por ello se detallarán de forma general una serie de secuelas, con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los estudiantes sufran tan grave vulneración:

- **A corto plazo o en período inicial a la agresión**

Consecuencias emocionales	Consecuencias cognitivas	Consecuencias conductuales
<ul style="list-style-type: none"> • Sentimientos de tristeza y desamparo. • Cambios bruscos de estado de ánimo. • Irritabilidad. • Rebeldía. • Temores diversos. • Vergüenza y culpa. • Ansiedad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Baja en el rendimiento escolar. • Dificultades de atención y concentración. • Desmotivación por tareas escolares. • Desmotivación general. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conductas agresivas. • Rechazo a figuras adultas. • Marginalidad. • Hostilidad hacia el agresor. • Temor al agresor. • Embarazo precoz. • Enfermedades de transmisión sexual.

- **A mediano plazo**

Consecuencias emocionales	Consecuencias cognitivas	Consecuencias conductuales
<ul style="list-style-type: none"> • Depresión enmascarada o manifiesta. • Trastornos ansiosos. • Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio. • Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad. • Distorsión de desarrollo sexual. • Temor a expresión sexual. • Intentos de suicidio o ideas suicidas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Repitencias escolares. • Trastornos de aprendizaje. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fugas del hogar. • Deserción escolar. • Ingesta de drogas y alcohol. • Inserción en actividades delictuales. • Interés excesivo en juegos sexuales. • Masturbación compulsiva. • Embarazo precoz. • Enfermedades de transmisión sexual.

- **A largo plazo**

Consecuencias emocionales	Consecuencias cognitivas	Consecuencias conductuales
---------------------------	--------------------------	----------------------------

<ul style="list-style-type: none"> • Disfunciones sexuales. • Baja autoestima y pobre autoconcepto. • Estigmatización: sentirse diferente a los demás. • Depresión. • Trastornos emocionales diversos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fracaso escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Prostitución • Promiscuidad sexual. • Alcoholismo. • Drogadicción. • Delincuencia. • Inadaptación social. • Relaciones familiares conflictivas.
---	--	---

III. SEÑALES DE ALERTA:

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del/la estudiante que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el/la estudiante está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual, es la actitud de los padres, madres y/o responsables de ellos ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual.

- Indicadores Físicos:

- Dolor o molestias en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en ano y vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (eneuresis) o defecan (encopresis).
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

- Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales:

- Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Fugas del hogar.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- Ansiedad, inestabilidad emocional.

- Sentimientos de culpa.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
- Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc.
- Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- Comportamientos agresivos y sexualizados

IV. PROTOCOLO DE ACCIÓN:

Recepción de la denuncia:

Todo miembro del Colegio que reciba un reporte o sospecha de abuso sexual contra un estudiante deberá:

1. Acoger el relato mostrando empatía y comprensión, adecuándose a las características de la persona que está informándolo (edad, estado emocional, rol dentro de la comunidad educativa del Colegio, etc.)
2. Informar inmediatamente a la dupla psicosocial y en conjunto activar el protocolo (denuncio e informe basado en el relato del niño, niña o joven). El relato entregado de manera confidencial al adulto no podrá ser solicitado nuevamente, por lo que será el funcionario del establecimiento receptor del relato quien deberá entregar la información a las entidades correspondientes en compañía con la dupla psicosocial.
3. Derivar a las entidades pertinentes en un plazo máximo de **24 horas** realizada denuncia. <http://denuncias.supereduc.cl/>. Siempre que el caso de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro se haya cometido al interior del recinto educacional, corresponderá hacer la denuncia y dar aviso a la Superintendencia de Educación.
4. Paralelamente se informa al apoderado sobre los procedimientos que se realizarán.
5. Seguimiento por parte del colegio.
6. Si el victimario es un estudiante del establecimiento, se aplicará el reglamento de convivencia escolar, de acuerdo a las faltas gravísimas constitutivas de delito. Asegurándose que reciba el apoyo necesario.
7. Si el victimario es un funcionario de la institución, será apartado de sus funciones hasta que dure la investigación de la denuncia realizada.

2. SEGUIMIENTO DEL PROCESO

1. La Dupla Psicosocial deberá seguir el curso del proceso realizado por las autoridades correspondientes, velando por la atención pronta y oportuna para él o la estudiante de una intervención psicoterapéutica reparatoria. Según Ley 21057 idealmente, deben asumir esta responsabilidad los profesionales con formación, capacitación y/o manejo de situaciones de crisis: orientador/a, psicólogo/a, trabajador/a social, encargado/a de convivencia escolar u otro/a.

2. De acuerdo a cada caso, los encargados del protocolo en conjunto con la JefaTécnica Pedagógica se procurará resguardar la situación académica del o la estudiante, que podría verse afectada por la vulneración de derecho vivida.
3. Si el victimario es un estudiante del establecimiento, asistirá a rendir sus evaluaciones calendarizadas fuera del horario escolar, resguardando su derecho a la educación.

No es función del colegio investigar el delito, ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al estudiante, denunciar los hechos y realizar la derivación pertinente, cumpliendo con todas las diligencias y medidas que la autoridad requiera del establecimiento.

3. CIERRE DEL PROCESO.

Mientras dure el proceso de investigación y en espera a la audiencia y citaciones a declarar en fiscalía, el equipo de convivencia acompañará al estudiante y su familia, apoyando mediante consejerías y espacios de contención emocional al niño, niña y/o joven al interior del establecimiento educacional.

Posterior a las audiencias y respectivas medidas tomadas por tribunales de familia, se realizará seguimiento del caso por parte de encargado de convivencia escolar y dupla psicosocial, coordinando con profesor/a jefe, redes de apoyo y familia del/ la estudiante, con el fin de apoyar y resguardar el bienestar socioemocional del/la estudiante.

En el caso que se establezcan medidas de protección u órdenes de alejamiento respectivos, se informará a Inspectoría General, con el fin de resguardar la integridad física, psíquica y emocional del/la estudiante.

En particular, si la situación de abuso implica a un/a funcionario/a contra uno o más estudiantes, sin perjuicio de otras medidas que fueren pertinentes, la Directora procederá a desvincular al funcionario del Colegio de forma inmediata.

Las medidas y acciones resueltas serán comunicadas a los involucrados, los cuales tendrán derecho a presentar apelación si así lo estiman pertinente. En un plazo no mayor de 5 días hábiles se le comunicará la resolución frente a la apelación. La autoridad de apelación será la Directora o quien la subroge.